

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5005 BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 8 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en el Hotel Hilton Madrid Airport, sito en la avenida de la Hispanidad n.º 2-4 de Madrid, en segunda convocatoria, para el supuesto de que dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda igualmente convocada el día anterior en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Banco Popular Español, S.A., y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2010.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

2º.1 Modificación de los Artículos 8º Transmisión de las acciones, 13º La Junta General de Accionistas. Convocatoria; 14º Asistencia a la Junta; 23º Comisión de Auditoría y Control y 31º Disolución y liquidación, para su adaptación a disposiciones legales de nueva entrada en vigor.

2º.2 Modificación del Artículo 17º y supresión de la Disposición Transitoria Segunda, para fijar en 18 el número máximo de miembros del Consejo de Administración e incluir la posibilidad de retribución mediante la entrega de acciones del Banco.

2º.3 Modificación de los Artículos 25º y 26º, en relación con la composición y funciones de la Dirección General y de la Comisión de Riesgos.

2º.4 Modificación del Artículo 15º y de la Disposición Transitoria Primera, en relación con la Mesa de la Junta.

2º.5 Modificación de los artículos 1º Denominación social; 7º Acciones sin voto, rescatables y privilegiadas; 9º Aumento del capital social; 10º Emisión de obligaciones y otros valores; 11º Órganos de gobierno, 12º Junta General de Accionistas; 15º Mesa de la Junta; 18º Facultades del Consejo de Administración; 20º Presidente del Consejo de Administración; 21º Suplencia del Presidente del Consejo; 22º Delegación de facultades del Consejo de Administración; 28º Formulación de las cuentas anuales; y Artículo Final Capital Social, así como supresión de los Artículos 30º y 32º relativos a obligaciones derivadas de la tenencia de acciones, para introducir mejoras en la redacción y perfeccionar la sistemática de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: 8º La web corporativa; 11º Convocatoria de la Junta General; 12º Anuncio de convocatoria; 17º Representación del accionista y delegación del voto; 23º Constitución y desarrollo de la Junta General y 24º Solicitudes de intervención, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Nombramiento de don Michel Lucas como consejero dominical, en representación de Banque Fédérative du Crédit Mutuel, titular de una participación del 5%.

Quinto.- Reelección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 297.1.b), 311 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda aumentar el capital social dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social actual, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y dar nueva redacción al artículo final de los Estatutos Sociales. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2009.

Séptimo.- Realización de dos ampliaciones del capital social con cargo a reservas:

7º.1 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.

7º.2 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de emitir pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa extranjera, y a tipo fijo o variable. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2009.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de

sustitución, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones del Banco. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión y/o canje, para excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y para aumentar el capital social en la cuantía necesaria y modificar el artículo final de los Estatutos Sociales. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2009.

Décimo.- Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, para su votación con carácter consultivo.

Undécimo.- Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de Banco Popular dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos y los miembros de la alta dirección.

Duodécimo.- Autorización a los miembros del Consejo de Administración para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social del Banco.

Decimotercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General.

Durante la reunión, el Consejo de Administración presentará el informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión que establece el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores e informará de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, informará sobre el uso por el propio Consejo de las delegaciones para aumentar el capital social y para emitir obligaciones convertibles conferidas en virtud de los acuerdos Séptimo y Noveno de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2009.

Complemento de la convocatoria

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset n.º 29, planta 7.ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.º de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que representen, al menos, un valor nominal de cien euros (mil acciones) inscritas a su nombre en los respectivos registros contables, cuanto menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta General (o, inscritas a su nombre que reúnan los requisitos exigidos por los estatutos). Los accionistas que deseen asistir podrán proveerse de la Tarjeta de Asistencia en la Oficina del Accionista de Banco Popular Español, calle José Ortega y Gasset, n.º 29, planta 1.ª, 28006 Madrid, o a través de los restantes medios previstos en esta convocatoria. Los accionistas que posean menor cantidad podrán hacerse representar por otro accionista con

derecho de asistencia, o por cualquiera de los que al agruparse integren el mínimo antes fijado, solicitando la correspondiente tarjeta en la Oficina del Accionista. La delegación se registrará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta. La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación o voto efectuado con anterioridad.

Derecho de información

Con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

A partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web institucional www.bancopopular.es, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 528.4 de la Ley de Sociedades de Capital se puedan constituir. En la citada web institucional se encuentran a su disposición las normas de acceso y funcionamiento.

Documentación disponible

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez, n.º 34, de Madrid) y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados del ejercicio 2010, y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010. Asimismo, los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez, n.º 34, de Madrid), a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta que se proponen, y los preceptivos informes de los administradores sobre las mismas y sobre los restantes puntos del orden del día que lo requieren, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Con referencia a las delegaciones para ampliar el capital social y emitir obligaciones convertibles conferidas al Consejo de Administración en virtud de los acuerdos Séptimo y Noveno de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2009, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los informes de administradores y del auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la sociedad correspondientes a la ampliación del capital social y a la emisión de obligaciones convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente realizadas el pasado mes de noviembre de 2010 al amparo de la indicada delegación.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web institucional www.bancopopular.es entre otros, los siguientes documentos:

- El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas;

- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de anuncio de esta convocatoria;

- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, así como de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta cuya aprobación se propone a la Junta, junto con los informes del Consejo de Administración en relación con las propuestas de acuerdos que lo requieren;

- Las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados, del ejercicio 2010, así como la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2010 de Banco Popular Español;

- El Informe Financiero Anual;

- El perfil profesional y biográfico del Consejero cuyo nombramiento se propone a la Junta General;

- El Informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116.bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogidas en el Informe de Gestión.

- El Informe Anual de Gobierno Corporativo;

- El Informe de Responsabilidad Social Corporativa;

- El Informe sobre la Política de Retribuciones;

- El Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control;

- El texto refundido de los Estatutos Sociales;

- El texto refundido del Reglamento de la Junta General;

- El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones;

- Los modelos de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia;

- Las reglas aplicables para el ejercicio de los derechos de delegación, voto e información a través de medios de comunicación a distancia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización;

- Los Informes de los Administradores y del Auditor de Cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad designado por el Registro Mercantil de Madrid, emitidos en relación con la ampliación del capital social del Banco y la emisión de obligaciones convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, efectuados en el mes de noviembre de 2010 al amparo de las delegaciones conferidas mediante los acuerdos Séptimo y Noveno de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2009.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la Sociedad les será atendida o facilitada en la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico accionista@bancopopular.es o a través de la web institucional

www.bancopopular.es.

Delegación y voto mediante sistemas de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercer los derechos de delegación y voto mediante correspondencia postal, con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el Orden del Día, siguiendo las instrucciones que figuran a continuación y en la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia que está a su disposición en cualquiera de las Oficinas de Banco Popular Español y en la Oficina del Accionista.

Para el ejercicio de los derechos de delegación y voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia (a través de la web institucional www.bancopopular.es o a través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi) los accionistas deberán seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que a tal efecto se indican a continuación y en el apartado "Junta General 2011" de la citada web institucional.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la delegación y el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el Orden del Día podrán ejercitarse por los Accionistas mediante sistemas de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta del siguiente modo:

I. La delegación del voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán conferir su representación en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Delegación" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista representante con derecho de asistencia a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que delega su representación en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de delegación del voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia, los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General 2011" de la web institucional.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

a) A través del apartado "Junta General 2011" de la web www.bancopopular.es, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

c) En ambos casos, la delegación debe realizarse del siguiente modo:

1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para delegar su representación electrónicamente.

2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la web del Banco, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a la delegación de su representación electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la delegación a través de la web institucional, sin que sea operativa para la delegación a través del teléfono móvil.

d) Por razones de control, tanto la delegación electrónica como por teléfono móvil solo cabe realizarla a favor del Presidente del Consejo de Administración o del miembro de la Mesa de la Junta designado por éste, y en el caso de ejercitar el derecho por teléfono móvil solo es posible la delegación favorable de manera global a todas las propuestas incluidas en el Orden del Día.

II. El voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán votar en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Voto a Distancia" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista con derecho de asistencia representante a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que vota en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General 2011" de la web institucional.

Los accionistas que deseen votar mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

a) A través del apartado "Junta General 2011" de la web www.bancopopular.es, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

c) En ambos casos, el voto debe realizarse del siguiente modo:

1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para votar electrónicamente.

2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la web del Banco, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a

votar electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la votación a través de la respectiva web institucional, sin que sea operativa para el voto a través del teléfono móvil.

III. Reglas comunes para el ejercicio de la delegación o el voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

1. Plazo para delegar o votar a distancia.

Las delegaciones y votos realizados mediante sistemas de comunicación a distancia deberán recibirse por el Banco con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los votos o delegaciones mediante sistemas de comunicación a distancia recibidos con posterioridad al citado plazo de antelación no serán tenidos en cuenta en el cómputo de la Junta.

2. Asistencia personal del Accionista que previamente hubiera delegado o votado a distancia y otras reglas de prelación.

a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto o delegación a distancia.

b) Mediante los sistemas electrónicos de comunicación a distancia el accionista únicamente podrá ejercitar en una ocasión el derecho de voto o delegación.

c) El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita.

c) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o votos mediante diferentes sistemas de comunicación a distancia (correspondencia postal y electrónica), prevalecerá siempre la primera recibida y procesada por el Banco.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación anteriormente establecidas. Se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

IV. Incidencias técnicas en los sistemas.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación por medios electrónicos de comunicación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para cualquier consulta sobre la delegación y el voto a distancia los accionistas pueden dirigirse a la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico accionista@bancopopular.es o consultar la página web institucional www.bancopopular.es.

Intervención de Notario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta.

Protección de datos

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el foro electrónico de accionistas, o para el cumplimiento de otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Velázquez, n.º 34, 28001 Madrid.

Previsión de celebración de la Junta

Se informa a los accionistas que, como viene siendo habitual, previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 8 de abril de 2011, en el Hotel Hilton Madrid Airport, sito en la avenida de la Hispanidad, n.º 2-4, de Madrid.

Madrid, 2 de marzo de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110014963-1